

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 30 NOV. 2009

EX.Nº 2515 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO : 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.533 de 21 de Julio de 2009, se ratificó el Contrato de Subarrendamiento celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, de fecha 1 de Marzo de 2007, mediante el cual el primero da en subarriendo al segundo, parte del inmueble ubicado en calle Bucarest N°128, Departamento 3, Piso 3, para el funcionamiento de la Tesorería Regional Santiago Oriente. -

2.- La Modificación de Contrato de Subarrendamiento celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, de fecha 12 de Marzo de 2009.-

3.- El Oficio Ordinario Nº38.032 de 1 de Octubre de 2009 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Tesorería General de la República, Ingreso Externo N°12.089 de 20 de Octubre de 2009.-

DECRETO :

1.- Ratifícase la Modificación de Contrato de Subarrendamiento de fecha 12 Marzo de 2009 celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, en virtud de la cual se sustituyó el inciso segundo de la cláusula primera y la cláusula cuarta por lo siguiente:

“La parte del inmueble que la Municipalidad da en subarriendo, para el funcionamiento de la Tesorería, corresponde a la cantidad de 94,73 mts. cuadrados.”.-

“La renta del subarrendamiento será la suma de UF 38,67 (treinta y ocho coma setenta y siete Unidades de Fomento). El pago de la renta por parte de la Tesorería deberá hacerse por mes anticipado, mediante pago en efectivo o cheque. Las rentas se pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes.”.-

3.- El texto de la referida modificación de contrato de subarrendamiento se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

MRMQ/IMYJ//cjs.-

DISTRIBUCION

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3049 /



MODIFICACION DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En Santiago, a 12 de Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Providencia en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don Cristián Labbé Galilea, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], cientista político, ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "el subarrendador" por una parte, y por la otra la Tesorería General de la República en adelante "la Tesorería", "Servicio de Tesorerías" o "El Servicio", "el subarrendatario", representada por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, don Mauricio Reid Weisser, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ingeniero civil industrial, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 20, Oficina 73, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado celebrar la siguiente modificación del contrato de subarrendamiento de inmueble, de fecha 01 de Marzo de 2007:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el año 1998, la Ilustre Municipalidad de Providencia, tomó en arrendamiento, inmueble ubicado en calle Bucarest N° 128, Dp. 3, Piso 3, en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

Posterior a esto, se celebró un convenio de cooperación conjunta, entre los Municipios de Providencia, Vitacura, Las Condes, Lo Barnechea, La Reina y Peñalolén, como apoyo a las funciones de cobranzas de deudores morosos del impuesto territorial y derechos de aseo, a la Tesorería General de la República en la zona Oriente de Santiago.

En Marzo de 2007, con motivo de la apertura de la Tesorería Provincial de Ñuñoa, dejaron de ocupar físicamente parte del inmueble los municipios de La Reina y Peñalolén, siendo este espacio (ascendente a 69,93 metros cuadrados), cedido a la Tesorería Regional Santiago Oriente para su mejor funcionamiento, mediante contrato de subarrendamiento suscrito, entre la I. Municipalidad de Providencia y la Tesorería General de la República.

A contar de Marzo de 2009, el municipio de Las Condes, determinó no seguir adelante con el convenio de cooperación suscrito con su pares de Providencia, ante lo cual decide que a contar del día 12 de Marzo de 2009, deja de ocupar el





espacio físico que ocupada en el inmueble antes aludido. Por esta razón este lugar es entregado para el uso de la Tesorería Regional Santiago Oriente, lo que le permite un mejor funcionamiento.

SEGUNDO: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2007:

I. Sustitúyase el inciso segundo, cláusula primera, por lo siguiente:

"La parte del inmueble que la Municipalidad da en subarriendo, para el funcionamiento de la Tesorería, corresponde a la cantidad de 94,73 mts. cuadrados".

II. Sustitúyase la cláusula cuarta, por lo siguiente:

"La renta del subarrendamiento será la suma de UF 38,67 (treinta y ocho coma setenta y siete Unidades de Fomento). El pago de la renta por parte de Tesorería deberá hacerse por mes anticipado, mediante pago en efectivo o cheque. Las rentas se pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes".

III. En todo lo no modificado siguen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato entre las partes, de fecha 01 de Marzo de 2007.

TERCERO: VIGENCIA.

Esta modificación de contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente instrumento. No obstante por razones impostergables de buen servicio, la ejecución de estas modificaciones regirá a contar del 12 de Marzo de 2009.

CUARTO: PERSONERIAS.

La personería de don Cristián Labbé Galilea, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio AR N° 613, de fecha 06 de diciembre de 2008.





La personería de don Mauricio Reid Weisser, para actuar a nombre y en representación de la Tesorería General de la República, consta en Decreto Supremo N° 1.298, de fecha 16 de octubre de 2007, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Externa N° 168, de fecha 01 de septiembre de 2003, de nombramiento del cargo.

QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que provengan de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

CRISTIAN LABBE GALILEA
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDE
SUBARRENDADOR

MAURICIO REID WEISSER
TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBARRENDATARIO

